

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

55 (59) año.

31 de diciembre de 1911.

Núm. 1.951.

INTERESES PROFESIONALES

Un concurso de Veterinarios.

«Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

»Muy señor mío y amigo: Bien ve usted con qué razón me quejo en lo que va escrito en estas cuartillas; si es justo, como lo creo, no tendrá reparo en secundar mi acción; así es que espero que, como otras, serán también publicadas. Gracias por éstas y aquéllas, y espere más, que creo harán falta.

»Suyo afectísimo, seguro servidor, q. b. s. m.,

EMILIO MUÑOZ.»

Alcantarilla 16 de 12-1911.

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En la sesión del día 15 último, entre otras cosas, se trató de la resolución dada al concurso de Veterinarios, para proveer las dos plazas anunciadas este verano pasado (creo que por agosto). Después de una discusión, en la cual cada uno apoyó á quien tenía más ó menos voluntad, se acordó nombrar al Sr. Espinosa y al Sr. Orcajada.

El Sr. Alcalde parece ser que defendió (aunque con bastante frialdad), el por qué de no haberse admitido en el concurso al Sr. Orcajada. Al hablar en ese sentido el Sr. Presidente, estaba en lo justo, en lo legal, por no haber sido admitido ese señor, como asimismo el señor Espinosa Almela, pues ni uno ni otro estaban en condiciones legales cuando se anunció el concurso, ni cuando se debió resolver, ni aun ahora mismo. Hace ya tiempo que este concurso debiera estar resuelto; pues, como todo, tiene sus trámites y sus términos: no quiero yo decir los que éstos son, pues no es necesario; basta con decir que se ha faltado á sabiendas á lo legislado y ordenado sobre esta materia.

Ni el Sr. Espinosa Almela, ni el Sr. Orcajada, repito, estaban ni están en condiciones legales para serles adjudicadas las plazas vacantes. El primero ha recibido ahora mismo, el mismo día de la sesión citada, el título de Veterinario, que era de precisión para ser admitido al concurso. Siendo requisito indispensable el tener el diploma para tomar

parte y unirlo á los demás documentos que para ello se exigen, mal lo podría haber presentado, al hacer la solicitud en agosto, ni en el tiempo legal para proveer las plazas. Otro requisito también indispensable es pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares, y este señor, ni ha pertenecido, ni pertenece á la hora presente. La Junta de gobierno y Patronato de los Veterinarios titulares de España, mandaría á su tiempo, en cumplimiento de lo ordenado, la relación de los Veterinarios de entre los que solicitaron concurso, que estaban en condiciones legales por pertenecer á dicha Junta. ¿Por qué el Ayuntamiento de Murcia y la Junta de Asociados que son á quienes compete resolver este asunto, no se atienen á lo legislado y ordenado?

Y con respecto al Sr. Orcajada, ni que decir tiene que estaba y está en peores condiciones, pues ni era Veterinario en el tiempo legal del concurso, ni lo es ahora y quizás se pase algún tiempo sin serlo; lo que yo lamento, pues todos hemos apurado el cáliz de la amargura. Y no siendo ahora Veterinario, mucho menos al anunciarse el concurso, que es al tiempo que hay que atenderse; pues aun en el supuesto que hoy ya fuese, no por eso puede ser concursante con título de fecha posterior á la del anunciado y tantas veces repetido concurso. Esto, en mi concepto, no puede ser.

Así es que el Excmo. Ayuntamiento toma el acuerdo de que sean Inspectores dos individuos *que no son Veterinarios en la fecha en que se debió de solucionar el concurso anunciado*, y hoy, aún sigue no siéndolo el Sr. Orcajada. Por consiguiente, se autoriza á un individuo para ser Inspector de carnes que hoy legalmente no puede ejercer la profesión; es un intruso. ¡Qué extraño es que haya tantos en esta provincia, si la misma Corporación municipal se vale de ellos! ¿Entonces para qué se anuncia el concurso? ¡Estas cosas sólo pasan en Murcia!

También han tocado al Sr. Núñez. Este señor, á quien por su edad se le merecen atenciones y respetos, el defecto que se ha echado en cara lo ha adquirido en el cumplimiento de su deber; cosa una y otra que el Excmo. Ayuntamiento debiera tener en cuenta y jubilarle con el sueldo que hoy disfruta, que bien mezquino es. Pero eso aparte, también es ilegal su nombramiento, pues mientras haya profesores de más categoría que la suya, él no debe ocupar ese puesto, según nuestra legislación. Y como es así que su título es de inferior categoría que los de los concursantes, esa plaza debe declararse vacante y ocuparla otro que tenga mejor derecho. Asimismo debe nombrarse otro Veterinario para los trabajos de micrografía, que es al que le corresponde por derecho y no á quien los hace hoy.

No estaría demás la creación de algunas plazas para el extrarradio ó pueblos de la huerta, que buena falta hace. Pero ¿para qué manifestar

nada, si aquí en Murcia lo que hace falta son *intrusos Veterinarios*, pues con los que hay aún son pocos? Los hay para todos los gustos. Sólo faltaba que fuesen nombrados Inspectores y ya se ha nombrado á uno, que, en unión del que hace los trabajos del microscopio, son dos los intrusos con cargo oficial. De otro se ha estado sirviendo el Municipio para el herraje y asistencia de sus caballerías. Le nombraremos para ver si alguien lo desmiente: D. Rafael Capellán.

¿Qué podemos esperar de las personas que deben velar por el cumplimiento de las leyes cuando obran de esta manera? ¿Qué hemos de hacer los verdaderos Veterinarios, huérfanos de influencia, si la ley se pisotea de esa forma? Con razón se me dijo á mí por alguno de las oficinas, que una plaza se reservaba para el Sr. Orcajada, y que mi solicitud no prosperaría por ser *anónima*. ¡Qué vergüenza! ¡Qué escándalo! ¡Y aún habrá quien se queje de falta de libertad!


Está claro que aunque la Corporación volviese de su acuerdo y me nombrara á mí, como concursante que soy aprobado por la Junta de gobierno y patronato, no había de aceptar ser plato de segunda mesa, pues bien se ve la intención, y no digo más.

Ahora, por si el Excmo. Ayuntamiento de Murcia no lo sabe, le diré que dentro de su término municipal existen bastantes intrusos en Veterinaria, desde los más encopetados hasta los que van con la herramienta á cuestras, todos muy bien vistos, atendidos y *entendidos*, pues aunque tienen bien al público sus establecimientos, y á pesar de constituir ya delito, ya falta, que debe ser perseguida de oficio por los agentes de la Autoridad, ¡cá! hay que dejarlos. ¿Qué importan la salud pública, ni la higiene, ni la riqueza pecuaria, ni la moralidad, ni...? ¡Que se mueran de hambre los Veterinarios que han gastado sus años, sus energías juveniles y sus buenos duros en libros, matriculas, título de una carrera de *nueve* años (no tan corta como se cree), que no le da á uno para comer, porque otros, con apoyo de las Autoridades, le quitan su pan con sus derechos! ¡Aquí existen en el término de Murcia *veintitrés intrusos en Veterinaria*, habiendo un sólo Veterinario establecido en la capital; todos los demás son *intrusos*.

Aquí existe una incógnita. Ó los Veterinarios somos unos ignorantes de tomo y lomo, ó el pueblo que tolera tanto intruso... es... porque se los merece, ó bien que de la Autoridad que debe velar por las leyes, no hay nada más que el nombre. ¿Qué será?

EMILIO MUÑOZ LÓPEZ.

Alcantarilla 16 de diciembre de 1911.



BROMATOLOGIA EXPERIMENTAL Y COMPARADA

Procedimientos más apropiados para la alimentación del ganado al aire libre ó estabulado (1).

(Conclusión.)

III

OBSTÁCULOS QUE SE Oponen á LA INTENSIFICACIÓN DEL CULTIVO FORRAJERO, DE LA ESTABULACIÓN Y DE LA MEJORA DEL GANADO

Todo el que con buena fe se proponga estudiar cualquier aspecto del problema agrícola, especialmente en todo el Centro y Sur de la Península, ha de tropezarse inmediatamente con el obstáculo que, á nuestro entender, estorba todo progreso, y hace imposible el más pequeño avance, encarece la población y limita los recursos de todo género en beneficio primero del hombre, y, como consecuencia, de toda la población de animales domésticos. Este obstáculo es el derecho de propiedad en su aspecto más condenable y repulsivo, que es el *jus abutendi* que ha convertido al pobre colono en un ser más digno de lástima y consideración que el antiguo siervo de la gleba. Estrujado materialmente por la renta, para no dejarle ni aun lo indispensable para una frugal alimentación, amenazado á cada nuevo contrato con un mayor aumento, sometido á un régimen precario tan opuesto á todo intento de mejora, con la seguridad de no resarcirse de ninguna manera, ni por la continuación en la finca, ni por la inalterabilidad de la renta, ni por la devolución del coste de las mejoras que acometiera con carácter permanente en la propiedad, es indudable que bajo este régimen todo intento de transformación ventajosa para todos resulta un sueño ó una locura.

Un escritor de fama, por sus genialidades, ha repetido diferentes veces que en una de las provincias más ricas de Castilla se mataban los hombres para criar vacas, y á nuestro juicio había confundido el efecto con la causa, porque el sacrificar el alimento del hombre por el de la vaca en estado natural, esto es salvaje, no depende más que de la preferencia del propietario por el despoblado, como lo ha demostrado en varias ocasiones destruyendo los pequeños núcleos de población en sus fincas, prohibiendo el cultivo y arredando á un solo colono ganadero el aprovechamiento de los frutos naturales, porque en esta forma el *jus abutendi* se saborea en toda su plenitud.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

El mayor valor que fatalmente adquieren los productos de la tierra con el aumento de población, por los arriendos de cortísimo plazo que no consienten siquiera el estudio de la finca, pone en sus manos el medio de aprovecharse en todo momento de todas las ventajas, sin poner en las mejoras debidas á la sociedad ni en la producción capital ni trabajo.

Este y no otro es el problema, puede decirse universal á la sazón, pero que en nuestro país, por su mayor atraso y por la falta de tiempo y tranquilidad con que se llevó á cabo nuestra única revolución económica, la desamortización, reviste un carácter más duro y más manifiesto, por no haberlo suavizado con leyes, como la llamada de las tres FFF en Inglaterra, que hicieran más equitativa la distribución de los productos de la tierra, y diera estabilidad y libertad al colono para emprender toda clase de mejoras con el fin de aumentar la producción. Sólo así puede explicarse que en un país escasamente poblado, en donde, por lo tanto, hay mucha tierra sin cultivar, por lo general la mejor, que es la acaparada siempre, el hombre trabajador tenga que emigrar á países desconocidos y lejanos en busca de alimento.

Sin la previa reforma y limitación del derecho de propiedad, hasta conseguir los fines apuntados, reputamos ineficaces todos los demás medios que se propongan. Lo primero es emancipar al labrador de la servidumbre en que se consume, é incompatible con todo progreso.

Resulta que, por no haber atendido nunca á la mejora de las praderas, cultivo, abonado y resiembra, ni casi conocer los cultivos forrajeros, no hay centros especiales dedicados exclusivamente á este estudio en las diferentes regiones de la Península, en las que ni siquiera está estudiada la flora pratense, trabajo que urge realizar en el más breve plazo posible, al propio tiempo que en centros apropiados, con todos los medios necesarios, se estudie todo lo referente á esta materia, buscando el medio de mejorar primero todos los pastizales, estableciendo praderas permanentes temporales y permanentes con diferentes clases de semillas y para distintos fines y clases de ganado, vistiendo páramos y laderas; en síntesis, centros dedicados exclusivamente al estudio de todas estas materias. Sólo por este medio, con personal idóneo, trabajando á conciencia durante algunos años, se podrá conseguir establecer las modificaciones en función del clima y tierra más convenientes, inspirándose en el magnífico trabajo de Stebler, en Suiza, y en la compendiada y rica enseñanza de Weinziert, Director de la Estación de semillas de Viena, traducida por nuestro compañero D. José Hurtado de Mendoza.

Este trabajo puede decirse que en nuestro país ni está iniciado ni casi sentida su necesidad, pues apenas comienzan las demandas de se-

millas pratenses y de las instrucciones para su empleo y siembra, á tal extremo que es difícil hallar semillas de éstas en la cantidad necesaria á una regular explotación en las casas dedicadas á este comercio. Sólo la alfalfa, con el 50 por 100 de impurezas, es la semilla pratense que tiene alguna importancia su comercio. No conocemos establecimiento que se dedique á la producción en cantidad de estas semillas para prados, y menos aún, por lo tanto, que haya intentado la selección de las mismas, aunque sea la mecánica.

El agricultor ganadero se encuentra en nuestro país sin semillas y sin instrucción adecuada para desarrollar esta rama de la producción.

Por último, importa mucho modificar los reglamentos y prácticas de los mataderos, con el fin de estimular el consumo de ganado cebado en todos los periodos de su vida, porque será el medio mejor de despertar el interés para cosechar forraje en abundancia y mejorar el ganado para que el consumo de aquéllos resulte lo más lucrativo posible.

Con una diferencia grande en el precio y con escasa ó ninguna aceptación del ganado flaco y desmedrado en los centros de contratación y consumo, quedaría el margen necesario para dedicarse al cebo del ganado, obteniendo la remuneración suficiente en carne y en estiércol. Con un valor igual por unidad de peso en ganado flaco, desmedrado y cebado, no hay ni puede haber aliciente para cebar.

Tales son, en síntesis, los estorbos y dificultades que hay que orillar para que los procedimientos reseñados puedan tomar algún desarrollo en beneficio de la ganadería y, como consecuencia, de la riqueza en general. Las conclusiones que se derivan de esta exposición puede decirse que están ya formuladas, y son las siguientes:

CONCLUSIONES

1.^a Modificación del derecho de propiedad en forma que tienda á fundir en uno solo propietario y agricultor, dándole en todo caso á éste estabilidad, libertad, inalterabilidad en la renta durante largos periodos y reintegrándole las sumas invertidas en mejoras permanentes.

2.^a Instalación de Centros especiales, por regiones, dedicados al estudio de todo lo concerniente á la explotación de praderas, cultivos forrajeros y alimentación animal, sirviendo de intermediarios para la adquisición de semillas garantidas.

3.^a Variación de los reglamentos de Mataderos y Centros de contratación, hasta prohibir que se sacrifiquen las reses en tal estado de demacración, como acontece, que pueden ser hasta perjudiciales para la salud pública.

JOSÉ GASCÓN,

Director de la Granja Agrícola de Palencia.

ESTUDIOS DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

Diagnóstico de la rabia por los corpúsculos de Negri, por el Dr. Mario G. Lebreo, Jefe de la Sección de Investigación y Estudio de las enfermedades transmisibles de la Habana (Cuba) (1).

(Conclusión.)

Algunas veces hemos obtenido buenos resultados con el Giemsa, empleándolo del modo siguiente:

Giemsa (modo de Lebreo).

Se extiende la solución de Giemsa pura, agregándole un tercio de la cantidad tomada, de alcohol metílico; es decir, dos de Giemsa, uno de alcohol. Se vierte sobre la lámina y se le aplica con mucho cuidado calor. Conforme se evapora el líquido se le va agregando de la misma mixtura indicada.

Esta aplicación deberá durar lo menos tres minutos.

En seguida se vierten sobre el líquido colorante gotas de agua, como se hace siempre para las coloraciones de Giemsa, hasta que se forme la película que sobrenada. Déjese en este estado durante cinco minutos. Lávese con cierta precaución, agregando agua para que se lleve la película que sobrenada, puesto que si se tira el líquido de la placa siempre se adhiere la película del colorante á la preparación, apareciendo después al examen porciones de ello en forma de precipitado. Séquese, móntese en bálsamo.

Las preparaciones hechas con cualquiera de los procedimientos indicados y montados en bálsamo xilol se descoloran con gran facilidad en pocos meses, conservándose mejor aquellas que no son montadas.

No tendría este trabajo una finalidad sanitaria, consecuente con la misión para la que nuestra Sección fué fundada, si no dedujéramos de lo enunciado en él conclusiones concretas que exponer con el objeto de que se conozcan y se vulgaricen los preceptos más convenientes para el debido diagnóstico y profilaxis en los casos de rabia ó sospechosos de ella.

PARA EL DIAGNÓSTICO.—1.^a Todo individuo mordido por un animal deberá ser examinado por un Médico, para que éste determine la conducta que ha de seguirse en cada caso.

2.^a El Médico y el individuo mordido, ambos deberán dar parte al Departamento de Sanidad de lo sucedido, para que éste acuerde hacer las investigaciones sanitarias (no policíacas) que sean convenientes.

3.^a Todo animal susceptible de contraer la rabia, que muerda á un

(1) Véase el número 1.948 de esta Revista.

individuo, deberá conservarse vivo y encerrado durante diez días, para observar si se le presentan en ese período los síntomas característicos de la rabia. No olvidar que puede ser la saliva y la mordedura de uno de esos animales virulenta, es decir, dañina, varios días antes de que se reconozcan en él los síntomas de la rabia. Diez días de observación negativa basta para declararlo no rabioso.

4.^a Para asegurar la observación y garantizar el encierro del animal durante esos diez días, conviene que sea remitido al Laboratorio Nacional. El Laboratorio será responsable de devolverlo, si no se presentan los síntomas de la enfermedad en los diez días enunciados.

5.^a Si se ha matado al animal se remitirá también al Laboratorio Nacional todo él ó por lo menos la cabeza. Si la remisión se hace desde puntos lejanos, deberá mandarse la cabeza en hielo ó, lo que es mejor, solamente el encéfalo completo (todos los sesos) en glicerina pura.

6.^a En el Laboratorio Nacional se hará el diagnóstico: *a*), por la observación del animal si se envía vivo; si se envía muerto; *b*), por el examen de la substancia nerviosa en busca de los corpúsculos de Negri, y *c*), por inoculación de esa misma substancia nerviosa á curieles y conejos, siempre que resulte negativo el examen *b*.

PARA LA PROFILAXIS EN EL MORDIDO. — Como quiera que para estar seguros de éxito al aplicar el tratamiento de Pasteur en todo caso sospechoso, conviene empezar lo más antes posible, es decir, en un período que no exceda de siete (7) días, á contar de aquel en que se verificó la mordedura, siendo más dudoso el éxito en los casos que se inoculan en la segunda semana, se puede establecer la siguiente regla:

7.^a Animal matado, corpúsculos de Negri positivos: Tratamiento inmediato y sin interrupción.

8.^a Animal matado, corpúsculos de Negri negativos (por consiguiente, inyección experimental á conejo ó curiel, diagnóstico demorado, cuyo resultado no debe esperarse): Tratamiento inmediato al examen hecho en busca de los corpúsculos.

9.^a Animal vivo, en observación desde que mordió, permite esperar cuatro días, no más, para empezar el tratamiento.

Si el animal *a*) cumple los diez días sin manifestar ningún síntoma de rabia, abandonar tratamiento (1); si *b*) el animal presenta síntomas de rabia en esos diez días, proseguir con toda energía el tratamiento; si *c*) muere el animal antes de los diez días por cualquier motivo (golpes recibidos, posible enfermedad intercurrente) sin manifestar síntomas de rabia, aplicación de las reglas 7.^a ú 8.^a

(1) Total, seis días de tratamiento, en los que no se ha llegado á aplicar las inyecciones más virulentas, llamadas de la serie viva.

Es natural que estas reglas se refieren á nuestra rabia callejera, no aplicables, en lo absoluto, si se tratara de la rabia de los lobos, particularmente virulenta.

Creemos que el Departamento debiera hacer obligatorio cuando se refiere á la rabia animal (observación y secuestro del animal mordedor), por tratarse de peligro grave para la colectividad.

En cuanto á combatir el peligro para el individuo mordido, no pudiendo el Departamento hacer obligatoria la aceptación de sus máximas, creemos sería útil la publicación de estas conclusiones y su repartición profusa, de manera que sepan los interesados el consejo que se les predica para que puedan precaverse con certeza de tan funesto mal. Así salvará su responsabilidad, y los que resulten víctima de la rabia se culparán á sí mismos y no al Departamento sanitario, que procura, por todos los medios á su alcance, destruir por agotamiento el germen de enfermedades que deben desaparecer.

CONCURSO DE PREMIOS

Trabajo presentado á la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, por D. Francisco Sagrañes, Veterinario y Subdelegado de Sanidad de dicha capital (1).

TEMA 3.º — *Exposición de uno ó varios hechos de observación personal ó interpretación original de hechos ya conocidos, concerniente á una ó varias enfermedades enzoóticas ó epizoóticas transmisibles al hombre.*

*Salus populi
precipua lex esto.*

De cuantas cuestiones plantea la higiene de los pueblos, acaso ninguna reviste el interés que la que se refiere á prevenir y evitar (caso que se desarrollen) la difusión de las enfermedades infecto-contagiosas transmisibles de los animales á la especie humana.

Importante cuestión sanitaria es esta, y gran número de dificultades y de circunstancias surgen en la práctica para entorpecer la resolución de tan magno problema.

(1) El presente y concienzudo trabajo, que nos honramos en publicar, debido á la ilustre y constante labor de nuestro muy querido y estudioso amigo y colaborador Sr. Sagrañes, ha obtenido, según nuestras noticias, el premio de la expresada Real Academia de Barcelona, por cuyo nuevo y merecido triunfo felicitamos con ilimitado entusiasmo á su diligente autor. Es un trabajo, además, de actualidad, y por eso lo recomendamos con interés superior á nuestros lectores.—A. GUERRA.

La Real Academia de Medicina y Cirugía, cual centinela avanzado, no puede permanecer impasible ante el serio peligro social que significa tal transmisión, y en sus concursos anuales muestra especial interés en estas cuestiones de trascendental importancia para la higiene pública á la par que para los principales veneros de riqueza nacional, representados por la industria pecuaria y sus derivados.

Es un deber, pues, de buen ciudadano acudir al llamamiento de tan digna y beneficiosa entidad, aportando datos, antecedentes y observaciones respecto del tema que tanto interesa, para que con la suma de todos los esfuerzos podamos llegar á conclusiones que, difundidas con profusión, impongan á todo ciudadano el deber de practicar los medios necesarios para evitar los sensibles efectos de la transmisión de las enfermedades animales al hombre.

Las prácticas higiénicas dirigidas á prevenir tan graves perjuicios, deben nacer de una verdadera cruzada preparada por nuestro pueblo para defensa de la raza que en la lucha por la vida, el primer esfuerzo debe ser en beneficio de la salud, manantial inagotable de todas las ventajas y de todos los adelantos que puedan obtenerse en el orden económico y social.

La clase veterinaria tiene bien marcada en este punto importantísimo de la vida social su soberana misión, y nuestras clases directoras deben apoyar la gestión de tan útil clase, y recordar que antes que nada hay que tener hombres en cantidad y calidad garantida por la salud, legislando bajo la base del consagrado apotegma: *Salus populi precipua lex esto*.

Hecha esta digresión, como vía de exordio obligado, procuraré exponer dos casos de mi propia observación, de hechos concernientes á una enfermedad epizootica llamada *glosopeda*, transmitida de los animales al hombre.

Los animales domésticos, especialmente los rumiantes, solípedos y suidos, padecen una dolencia virulenta, altamente contagiosa, llamada *glosopeda*, mal de pezuñas, fiebre afto unguar, etc., é inoculable, caracterizada por estado febril seguido de erupción vesiculosa de los tegumentos externo é interno.

Hasta la fecha no se ha podido aislar el germen patógeno que la produce, creyendo, no obstante, que se trata de una afección de índole microbiana, cuyos gérmenes, por su tenuidad y por la insuficiencia de los actuales recursos técnicos, pasan inadvertidos.

Los importantes trabajos de Löffler y Frosch, para denunciar el micro-organismo específico de esta enfermedad, así como los trabajos de investigación de otros hombres de ciencia, han dado resultados completamente negativos.

El virus aftoso, con los supuestos gérmenes que le animan, se encuentra casi exclusivamente en la serosidad de las vesículas. La sangre no es virulenta, y los productos de secreción fisiológica tampoco resultan patógenos á no ser que se hallen mezclados con serosidad de las vesículas aftosas.

Nocard y Roux han ensayado la siembra, *in vivo*, del virus aftoso, sin que resulte de la operación cultural ningún dato positivo.

La virulencia del citado virus se destruye por desecación espontánea á las veinticuatro horas durante el verano.

Obrando con más 37° por espacio de doce horas, y con más 70° en plazo de media hora, se esteriliza también. La linfa aftosa, recogida en tubos capilares, conserva su virulencia catorce días, siempre que se custodie en atmósfera fresca.

El máximum de actividad de la linfa aftosa se ofrece dos días después de haberla colectado.

Luego, el líquido se enturbia y se llena de diversas colonias microbianas. La resistencia á los agentes antisépticos es muy débil. Destruyen el virus el formol al 2 por 100, la sosa al 3 por 100, y el ácido clorhídrico al 1 por 100.

La infección natural se efectúa principalmente por la vía digestiva, sobre todo por la mucosa bucal, mediante la ingestión de alimentos contaminados. También por las vías respiratorias puede verificarse la infección y por la piel (espacio interdigital), á beneficio de erosiones, escoriaciones, etc.

Varios experimentadores han realizado ensayos para obtener sueros inmunizantes, que no han satisfecho las exigencias clínicas.

(Continuará.)

HIGIENE PÚBLICA

Las carnes glosopédicas, ¿deben ó no proscribirse?

Se desconoce hasta la fecha el microorganismo ocasional de la glosopeda y, por consiguiente, no se puede afirmar si es ó no es perjudicial al hombre.

Pero sí se han hecho estudios detenidos de la sangre de los animales glosopédicos, de los exudados de las aftas y de los existentes en los tejidos lesionados, descubriendo los bacteriólogos que se encuentran numerosos microorganismos en dichos líquidos. La mayor riqueza bacterimétrica de la sangre es durante el período de incubación ó febril, y la de los exudados en el de erupción ó brote vesicular.

Por tal motivo se considera en la actualidad la fiebre aftosa como una septicemia, en la que numerosos microorganismos asociados viven primero en la sangre, producen venenos (toxinas) que ponen en peligro la vida del animal, tratando de intoxicarle, entablándose una lucha entre los combatientes. Si la res es inotoxicada, muere (glosopeda grave); pero si la res cuenta con defensas orgánicas que le proporciona la fiebre, se descarga de los microbios y toxinas, abriendo válvulas eliminatorias en diferentes partes del organismo de piel más fina, como son la boca, narices, ubres, espacios interdigitales, rodete coronario, etc., etc., (glosopeda benigna).

Tal relación parece que guarda la gravedad de la infección con estas descargas, que puede afirmarse que se halla en razón inversa del brote; es decir, que la fiebre aftosa es tanto más grave cuanto menor sea el número de vesículas que se presenta á la vista, y también parece ser que la intensidad del brote de la boca está en razón inversa del de las extremidades.

Los higienistas, ante estos hechos, han discutido muchísimo si las carnes glosopédicas debían ó no autorizarse para el consumo público. Dada la difusión de la epizootia, un acuerdo en el sentido prohibitivo representa la suspensión temporal del abasto de carnes. Por esto se acordó, y así está legislado, que no se permitirá sacrificar reses de carnicería atacadas de glosopeda en el período febril, y que se consentirá, á juicio del Inspector de carnes, el sacrificio de los animales glosopédicos pasado dicho período, pero que serán decomisadas las patas y la cabeza de la res enferma que presenten lesiones.

Esto prueba que las carnes glosopédicas son consideradas insalubres por los higienistas, pero que reconocen dos grados: uno cuando la sangre está en su período bacterimétrico álgido, rica en toxinas microbianas que se difunden por todo el organismo, y en el que no deben consumirse (período febril), y otro en que por haber disminuído las toxinas y microbios de la sangre y de las carnes, pueden utilizarse para el consumo, con excepción de los órganos lesionados, que contienen agentes y principios virulentos (período cicatricial).

Se afirma que la cocción destruye toda virulencia. Esto es verdad en cuanto á los microbios, pero puede no ser cierto respecto á las toxinas. Los venenos microbianos son numerosísimos. Cada día se descubren agentes de esta especie de acciones diversas, y es preciso saber que no es sólo peligroso un alimento por los microbios que encierre, sino por las toxinas que pueda contener.

Quizá á esto se deban los trastornos digestivos que se han observado en el hombre durante las epidemias de glosopeda, particularmente en Cataluña, entre los aficionados al plato especial, llamado «cap y

pota», confeccionado con morro y pata de buey, análogo á los clásicos callos del resto de España.

De aquí que insistamos en el peligro que ofrecen los llamados callos si se «confeccionan con órganos lesionados», creyendo que la cocción destruye toda virulencia.

En los Municipios que existe organizada debidamente la inspección de carnes y las reses se sacrifican en matadero, siendo reconocidas antes y después de su degüello—como en La Coruña—, el público cuenta con la garantía de una vigilancia técnica que le pone á cubierto de toda alarma. No deben temer tales peligros los industriales «callistas», ni tienen porqué enfurruñarse los gastrónomos de las citadas poblaciones.

Pero esta satisfacción de contar con Veterinario celoso que inspeccione las carnes, no la disfrutan más que quince Ayuntamientos de la provincia de La Coruña, y existe sin organizar para ochenta y dos, cuyos vecinos me consta que á veces comen carne, y á los que exclusivamente dedico estos renglones, con la seguridad que me agradecerán el consejo, porque además son los que han tocado de cerca los efectos que la fiebre aftosa produce en los bolsillos, y no pueden suponerla producto de los idealismos del Veterinario.

JUAN ROF CODINA.

ESTUDIOS AGRÍCOLA-PECUARIOS

La ganadería argentina (1).

VII

Ashlyns Barón, raza Red Polled, nacido el 14 de marzo de 1908, adquirido en 2.300 pesetas, por Samuel B. Hale y C.^ª. (Primer premio.)

Cherito Taure 2.^ª, raza Red Polled (hembra), nacida en 27 de octubre de 1908, adquirida en 2.300, por los compradores del anterior. (Primer premio.)

Jaloux, raza Charolais (macho), blanco, nacido el 20 de septiembre de 1908, adquirido en 6.000 pesetas, por Edmundo Hileret. (Primer premio.)

Demoiselle, raza Charolais (hembra), blanca, nacida el 17 de septiembre de 1906, adquirida en 7.200 pesetas, por el mismo de la anterior. (Primer premio.)

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Lavington Gold 4.º, raza Lussex (macho), colorado, nacido el 12 de febrero de 1908, adquirido en 1.350 pesetas, por el Sr. Janves Buchanal. (Primer premio.)

Linchurst Joker, raza Lussex (macho), colorado, nacido el 8 de diciembre de 1908, adquirido en 1.350 pesetas, por el Sr. J. Puirredón. (Primer premio.)

Sandling Schoolgirl, raza Lussex (hembra), colorada, nacida el 25 de junio de 1907, adquirida en 1.350 pesetas, por el Sr. J. Puirredón. (Primer premio.)

Buttermann, raza Otsfriesland (macho), overo negro, nacido el 1.º de noviembre de 1908, adquirido en 4.530 pesetas, por el Sr. Leonardo Pereyra. (Primer premio.)

El gran campeón de bovinos, lo obtuvo el toro *Golden Fame 1.º*, raza Shorthorn, nacido el 1.º de marzo de 1906, en la cabaña «Chapadmalal», no se vendió, pero se llegó á ofrecer por él 50.000 duros, y pesaba 1.234 kilogramos.

(Continuará.)

EMILIO SIERRA,

Inspector provincial de Higiene pecuaria de Jaén.

CRÓNICAS

Defunción. — Ha fallecido en Santiago el joven é ilustrado Catedrático de Física y Química, y á la vez Secretario de aquella Escuela de Veterinaria, nuestro buen amigo D. Félix García Mateos, antiguo Profesor auxiliar que fué de la de Zaragoza, con cuya desgracia ha perdido la Escuela de Santiago un reputado Profesor y un infatigable obrero de la misma.

Descanse en paz el estudioso compañero, y acompañamos en su dolor á la afligida familia.

Nombramiento merecido. — El eminente tisiólogo D. Bernabé Malo de Poveda, Secretario general de la Comisión permanente contra la tuberculosis y Visitador general de Dispensarios é Instituciones antituberculosas de España, ha sido nombrado Vicepresidente honorario de la *Sociedad internacional de la Tuberculosis*, una de las más importantes de las Sociedades dedicadas al estudio de esta enfermedad.

Los indiscutibles méritos de nuestro muy querido amigo el doctor Malo de Poveda, que figura como uno de los más reputados especialistas de nuestro país, le hacen muy acreedor á la distinción honrosa, por la que le felicitamos muy sinceramente.

La glosopeda en Almería. — Es exacto, según la prensa política, que el Gobernador civil de Almería dió cuenta telegráfica á la Dirección general de Agricultura de haberse presentado en aquella capital y su provincia la glosopeda, con caracteres alarmantes; pero lo es también que el Sr. Gallego dió las órdenes convenientes para que el Inspector de Higiene, nuestro querido y celoso amigo Sr. Lechuga, adoptara las medidas necesarias, y así lo transmitió inmediatamente al Gobernador civil de Almería.

Si transcurrieron setenta y dos horas sin que el Gobernador civil recibiese contestación, débese únicamente á un error en la dirección del telegrama de contestación, que fué remitido á Murcia, lo cual indica cómo funciona la Administración del Estado, pero las medidas para evitar la propagación del mal se adoptaron en tiempo oportuno.

Estancia y nombramiento de Subdelegados. — En la *Gaceta* del 17 se ha publicado una Real orden del 13, contestando una consulta de la Inspección de Sanidad de Burgos, sobre el Real decreto de 3 de febrero último, que modificó los artículos 76 y 82 de la Instrucción general de Sanidad, y en dicha Real orden se resuelve que no puede considerarse cómo pueblo más que la localidad, el lugar ó centro de población perteneciente al partido que tenga igual ó mayor vecindario que el que figura como cabeza del mismo distrito, y que cuando se produzca una vacante por la razón de la edad que el decreto preceptúa, deberá convocarse á concurso para proveerla en propiedad, nombrándose mientras tanto un Subdelegado interino, con arreglo al art. 83 de la Instrucción, que desempeñará sus funciones, hasta que la interinidad pueda terminar por haberse hecho la provisión definitiva, y sólo en el caso de que no se dispusiera de persona apta legalmente para ejercer la interinidad, podrá consentirse que prolongue sus funciones el Subdelegado que fué declarado cesante por haber cumplido los sesenta y cinco años.

Acuerdos de un Consejo provincial. — Por el de Coruña se aprobó una proposición del Vocal Sr. Rof, y acordóse elevar nuevamente á la Dirección general de Agricultura el «Proyecto de articulado para la inspección y vigilancia de las paradas particulares de sementales», aprobado por el anterior Consejo de Agricultura y Ganadería. Y, por último, se acordó hacer una tercera edición de la *Hoja de vulgarización para evitar el carbunco bacteridiano*.

El Giro Postal. — Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona el 0,50 por 100, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abona puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores.

Rogamos, pues, á nuestros suscriptores que se hallan en descubierta, se pongan al corriente á la mayor brevedad, para que no nos veamos precisados á suspenderles el envío de la Revista.

Publicaciones nuevas. — Se nos han remitido las siguientes: *Una transformación de cultivo en Villaralbo (Zamora)* y *Monografías de cultivos en la región agronómica de la Granja-Escuela práctica agrícola de Pa-*

tencia, por el ilustrado Ingeniero agrónomo D. José Gascón, Director de la mencionada Granja; *Ensayos sobre la fabricación del queso*, por don Gregorio Matallana, estudioso Ayudante de la susodicha Granja; *La tuberculosis en España* (estadística de mortalidad durante el quinquenio de 1901 á 1905), publicada por el Ministerio de la Gobernación; el *Boletín 94*, con un hermoso y detalladísimo estudio sobre la *Anemia infecciosa en el caballo*, y que con el nombre de *Swamp Fever in Horses*, acaba de publicar el *North Dakota Agricultural experiment station du Departement of Veterinary science de los EE. UU. de América*; *La Vie Agricole et Rural*, núm. 4, de París (librería J. Bailliére et Fils, de París), y los cuadernos 3 y 4 del *Portofolio Fotográfico de España*, publicado por la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, cuya obra la formarán un cuaderno por cada provincia.

Los números que tenemos á la vista son Toledo y Valladolid, comprendiendo, como los anteriores, un hermoso trabajo de dichas provincias; siguen al citado mapa cuatro páginas con el nomenclátor de la provincia por orden alfabético de partidos judiciales y de pueblos, con el número de habitantes, é indicando si tienen estación de ferrocarril, y diez y seis vistas de las capitales respectivas.

El precio de cada cuaderno con cubierta impresa á cuatro colores, es de 50 céntimos. Los pedidos de dicha obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones, ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

Agradecemos el envío á los señores remitentes.

Vacante. — Vacante, por haber cumplido la edad reglamentaria el que la desempeñaba, la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Navalcarnero, de esta provincia, que ha de proveerse en propiedad, por concurso, conforme á lo que dispone el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública; se anuncia con el fin de que los aspirantes á ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en el Registro general de este Gobierno durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* (1). Madrid, 12 de diciembre de 1911. El Gobernador civil, Juan Fernández Latorre.

Otra. — Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 175 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas. Los aspirantes á la misma podrán solicitar en instancia dirigida á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales no se admitirá ninguna (2).

Villaviciosa de Odón (Madrid), 9 de diciembre de 1911. — El Alcalde, Valeriano Menéndez.

(1) El presente anuncio se publicó el 19 del actual, razón por la cual el plazo de quince días, descontados los de fiesta, según la legislación vigente no termina hasta el 7 ó el 8 del próximo enero.

(2) Este anuncio se ha publicado en el *Boletín Oficial* de 26 del actual, por lo cual el plazo de admisión de solicitudes no termina hasta igual fecha de enero próximo.